

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN DEL PARAGUAY

DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES

CONCURSO BECAS DE ESPECIALIZACIÓN PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN DE INSITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y DEL NIVEL CENTRAL DEL MEC PARA ESTUDIOS EN COLOMBIA

CONVOCATORIA DOCENTE – COLOMBIA 01

AGOSTO 2017











1. INTRODUCCIÓN

El Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior para el Fortalecimiento de la Investigación, la Innovación y la Educación del Paraguay Don Carlos Antonio López, tiene como objetivo general el poder contribuir a aumentar los niveles de generación y aplicación de conocimiento en las áreas de Ciencia y Tecnología1 y los niveles de aprendizaje en la educación a través del mejoramiento de la oferta de Capital Humano Avanzado en dichas áreas.

Este Programa propone aumentar la cantidad de investigadores con Doctorado y Maestría en áreas de Ciencia y Tecnología; así como la cantidad de profesionales con Maestría en

áreas de Ciencia y Tecnología y en otras áreas del conocimiento relevantes para el desarrollo del País; y, aumentar la cantidad de educadores con Maestría en Educación y con entrenamiento en diversas áreas del conocimiento.

BECAL está liderado por un Comité de Coordinación Estratégica, coordinado por su Unidad Ejecutora de Programa (UEP) dependiente del Ministerio de Hacienda, y directamente vinculado para el cumplimiento de las metas y alcances del Programa con el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), con el Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología (CONACYT) y la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP). El programa es financiado por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI) y por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

2. CONVOCATORIA

El Programa Don Carlos Antonio López llama a concurso para otorgar becas a Profesionales de la Educación de nacionalidad paraguaya o naturalizados que cumplen funciones en instituciones educativas de gestión oficial o en la administración central del MEC para iniciar

Para los efectos de la presente Convocatoria se entenderá por Ciencia y Tecnología la definición y áreas del conocimiento comprendidas en el Manual de Frascati, "Revised Field of Science and Technology (FOS) Classification in the Frascati Manual, OECD, 2007".

Aclaración: La Guía de bases y Condiciones, utiliza la forma masculina de los sustantivos y sus modificadores en la mayoría de los casos para referirse a varones y mujeres, simplemente para facilitar la lectura y por una cuestión de economía lingüística, como dispone la Real Academia Española de la Lengua, que expide al respecto: "...en la lengua está prevista la posibilidad de referirse a colectivos mixtos a través del género gramatical masculino, posibilidad en la que no debe verse intención discriminatoria alguna, sino la aplicación de la ley lingüística de la economía expresiva..." (Fuente: RAE. Diccionario Panhispánico de Dudas. 2005)

BECAL es una institución que alienta y acompaña la lucha por la equidad de género, por lo que esta decisión no debe verse de ninguna manera como un indicio de discriminación.











los programas de Especialización en COLOMBIA conducentes a la obtención del título de **Especialistas en el Área de Educación** en alguna de las siguientes universidades: **Pontificia Universidad Javeriana de Colombia o Universidad Pedagógica Nacional de Colombia**.

La presente convocatoria tendrá lugar del 07 de agosto al 08 de setiembre del año 2017.

3. PROPUESTA ACADÉMICA DE UNIVERSIDADES Y PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN

Universidad	Especialización	Perfil del Postulante	Nº de plazas
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA DE COLOMBIA	Programa 1. Especialización Transformación de las prácticas pedagógicas en la enseñanza de las matemáticas	Docente del área de Matemáticas del 3° ciclo de la EEB o Educación Media Científica o Media Técnica Profesional o Nivel de Formación Docente	25
	Programa 2. Especialización Enseñanza integral de las ciencias en la EEB 3° Ciclo y Nivel Medio	Docente del área de Ciencias Básicas, del 3° ciclo de la EEB o Educación Media Científica o Media Técnica Profesional o Nivel de Formación Docente	25
	Programa 3. Especialización Innovar la educación y la escuela: la respuesta al reto de la supervivencia	*Director de Instituciones Educativas * Supervisor de Apoyo Técnico Pedagógico Coordinador Departamental * Docente técnico Pedagógico del nivel Central	25

Fase virtual

Fecha de Inicio: 5 de octubre de 2017

Fecha de Finalización: 30 de noviembre del 2017

Fase presencial

Fecha de Inicio: 15 de enero del 2018 Fecha de Finalización: 23 de febrero del 2018

Duración Total

240 horas de clases presencial 120 horas de clases virtuales











Universidad	Especialización	Perfil del Postulante	Nº de plazas
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DE COLOMBIA	Programa 4 Especialización Didáctica y Metodología de la Enseñanza en el Aula para Ciencias y Matemática	Docente del área de Matemáticas o Ciencias Naturales del 3° ciclo de la Educación Escolar Básica, o Ciencias de Educación Media Científica o Media Técnica o Nivel de Formación Docente	25
	Programa 5 Especialización Didáctica y Metodología de la Enseñanza en el Aula para Comunicación, Lectura e Idioma	Docente del área de Lengua y Literatura Castellana del 3° ciclo de la Educación Escolar Básica o Lengua Guaraní o Lengua Castellana y Literatura de la Educación Media Científica y Media Técnica o Guaraní Ñe'ẽ o Nivel de Formación Docente	25

Fase inducción presencial en Asunción para la Apertura de la Especialización en Pedagogía

Periodo de desarrollo de dos clases presenciales, a realizarse entre el 02 y el 06 de octubre del 2017.

Fase virtual

Fecha de Inicio: 16 de octubre de 2017

Fecha de Finalización: 10 de noviembre del 2017

Fase presencial

Fecha de Inicio: 15 de enero del 2018 Fecha de Finalización: 09 de marzo del 2018

Fase de Evaluación y socialización de proyectos de grado

Fecha de Inicio: 12 de marzo del 2018 Fecha de Finalización: 27 de abril del 2018

Duración Total

240 horas de clases presenciales 120 horas de clases virtuales

4. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

4.1 La Beca Don Carlos Antonio López está destinada a otorgar subvenciones no reintegrables para costear los gastos asociados a estudios de ciento veinte y cinco (125) becas para estudios en programas a ser desarrollados en Colombia con calendario estimativo, de manera presencial a tiempo completo sin perjuicio de











trabajos de campo u otras actividades de investigación que puedan desarrollarse en el país y en la modalidad virtual.

- 4.2 La Especialización se desarrolla en la modalidad presencial y virtual. La misma contempla una evaluación académica/curricular durante el proceso de selección por parte del Comité de Evaluación de las Universidades.
- 4.3 Los programas de la Universidad Pedagógica Nacional de Colombia establecen una fase presencial en Asunción Paraguay.
- 4.4 La duración de los beneficios de la beca para los programas de especialización, será del tiempo establecido por cada programa y sujeto a resultados académicos obtenidos en ambas fases, así como el cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en la presente Guía de Bases y Condiciones.
- 4.5 Los beneficios de la beca se devengarán a partir del inicio de la firma del contrato. Éstos solo se podrán pagar una vez que se encuentre totalmente aprobado y tramitado el contrato señalado. En ninguno de los casos se reembolsarán gastos que el becario haya realizado con anterioridad a la fecha de contrato de la beca.
- 4.6 Todos los postulantes al programa deben completar el formulario único de evaluación socioeconómica al momento de postular en el SPI como parte del proceso documental.
- 4.7 Especialistas técnicos del MEC realizaran el monitoreo de los becarios durante la fase virtual.

5. REQUISITOS GENERALES PARA POSTULAR

- 5.1 Ser paraguayo o naturalizado.
- 5.2 Contar con título de grado en las áreas específicas vinculadas a los programas, o contar con título de formación docente o profesorado vinculados a los programas y título de grado complementario, en todos los casos con certificado de estudios. Los mismos deben estar debidamente registrados y legalizados por el MEC.











- 5.3 Ser profesional de la educación, cumpliendo funciones en instituciones educativas de gestión oficial o en la administración central del MEC, de hasta 20 años de antigüedad, con un mínimo de 3 años de servicios en el cargo incluyendo el 2017.
- 5.4 Contar con matrícula docente.
- 5.5 Postular a un programa de estudios ofrecido por las universidades colombianas según propuestas académicas.
- 5.6 Comprometerse a firmar una carta con el MEC, en la cual manifieste proseguir su función laboral en el MEC por 5 años luego de su retorno al Paraguay, presentar un proyecto educativo y formar a otros docentes a su regreso.

6. BENEFICIO DE LA BECA

Los beneficios asociados a los programas de especialización serán los siguientes, y se devengarán a partir de la firma del contrato:

- 6.1 Subvención del viaje de ida y vuelta del becario paraguayo en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del beneficiario en Paraguay hasta la ciudad donde corresponda que el beneficiario inicie su programa de estudio, y regreso a Paraguay.
- 6.2 Cobertura de las tasas académicas de las matrículas.
- 6.3 Asignación única de instalación correspondiente a USD \$500 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América).
- 6.4 Asignación de manutención mensual de USD 400 (cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América) para el becario durante el programa de estudio, contados a partir de la fecha indicada en el contrato de beca hasta la finalización del mismo.
- 6.5 Asignación de seguro médico por el tiempo que dure la estadía en el país extranjero.











7. INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR

No podrán postular a esta beca el profesional que:

- 7.1 A la fecha de adjudicación al Programa tenga la calidad de beneficiario de otras becas con financiamiento del sector público y/o del BID para el mismo programa de postgrado u otros, en instituciones del exterior.
- 7.2 Fue beneficiado por el Programa BECAL.
- 7.3 Cuenta con una especialización realizada en el exterior y/o con diploma otorgado por una universidad del exterior.
- 7.4 Se encuentre privado del pleno goce de sus derechos de ciudadanía.
- 7.5 No posea la titulación vinculante al programa postulado.
- 7.6 Cuente con medidas disciplinarias relativas a su ejercicio profesional.

La UEP declarará sin efecto la adjudicación de la beca en caso que se compruebe que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o ha causado error en su análisis de admisibilidad por parte del Comité de Evaluación del Programa.

8. PROCESO DE POSTULACIÓN

- 8.1 Ingresar al sitio web **www.becal.gov.py**, leer la Guía de Bases y Condiciones de la convocatoria de los programas de Especialización en COLOMBIA.
- 8.2 Registrarse a través del Sistema de Postulación de Instrumentos (SPI) del CONACYT indicando nombre y apellido completo, correo electrónico y estableciendo una contraseña.
- 8.3 Una vez registrado, acceder a "Convocatorias" y completar el formulario de postulación llenando los campos correspondientes a través del Sistema de Postulación de Instrumentos (SPI) del CONACYT, al cual podrá acceder por medio del sitio web www.becal.gov.py











- 8.4 Completar toda la documentación requerida en la web según el formato establecido en el portal **www.becal.gov.py**. No se aceptará documentación física. Solamente los postulantes seleccionados deberán presentar toda la documentación física al momento de la firma del respectivo contrato de beca.
- 8.5 El postulante podrá postular a un solo programa de especialización.
- 8.6 El postulante será responsable de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario de postulación. Asimismo, deberá estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que la UEP juzgue necesarios durante el proceso de postulación y/o durante el período en que se esté usufructuando la beca.
- 8.7 La presente convocatoria tendrá cierre el 08 de setiembre del 2017 a las 15:00 horas.

9. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN:

Los documentos de postulación que a continuación se detallan son indispensables para corroborar el cumplimiento de los requisitos exigidos para postular al Programa:

- 9.1 Formulario de postulación completo disponible a través de la Convocatoria de Becas en el Exterior Don Carlos Antonio López, del Sistema de Postulación a Instrumentos (SPI) del CONACYT en el sitio www.becal.gov.py.
- 9.2 Currículum vitae según formato CVpy (Currículum Vitae On-line) del CONACYT, disponible para ser llenado en el sitio **www.becal.gov.py** o Currículum Vitae en formato de la Secretaría de la Función Pública (SFP).
- 9.3 Copia autenticada de Cédula de Identidad Civil o Pasaporte. Ambos deben tener vigencia por lo menos 3 meses posteriores a la finalización de la beca.
- 9.4 Copia autenticada del título de grado y certificado de estudio debidamente registrados y legalizados por el MEC.











- 9.5 Copia autenticada del título del profesorado y certificado de estudio debidamente registrado y legalizado por el MEC.
- 9.6 Copia autenticada de la Resolución de Homologación de título de grado en caso de haber realizado estudios de grado en el exterior.
- 9.7 Declaración de intereses e intenciones, según formato preestablecido disponible para ser descargado del SPI Convocatoria Becas en el Exterior Don Carlos Antonio López, indicando las razones por las cuales quiere realizar el programa de Especialización al cual se postula. Deben incluirse los intereses académicos, profesionales, de investigación, intenciones de actividades posteriores y de su proyecto de vida futuro a la obtención del posgrado correspondiente y retorno al país. En su declaración de intereses e intenciones deberá además justificar la pertinencia de su programa con el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030, el Plan Nacional de Educación 2024, la Agenda Educativa 2013-2018 en el área de aseguramiento de la calidad de la educación.
- 9.8 Declaración jurada según formato preestablecido disponible para ser descargado del SPI "Convocatoria Becas en el Exterior Don Carlos Antonio López", donde manifieste su compromiso de retornar y reinsertarse en el país una vez culminado sus estudios en el exterior con permanencia de 5 años en el país.
- 9.9 Copia del Carnet Indígena, sólo si corresponde.
- 9.10 Certificado de Discapacidad física emitido por la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS). En caso que no disponga de dicho certificado al momento de postular a la beca se aceptará el comprobante que acredite su solicitud previa al plazo de vencimiento de la presente convocatoria; sólo en caso que declare poseer discapacidad física.
- 9.11 Declaración jurada de no estar inhabilitado por las incompatibilidades para postular expuestas en el apartado número 7 de la presente guía.
- 9.12 Copia autenticada de Resolución MEC de designación o nombramiento en el cargo.
- 9.13 Copia autenticada del Cuadro de Personal de los 2 (dos) últimos años y del mes de abril de 2017, con firma y sello del Coordinador Departamental de Supervisiones











Educativas para aquellos se encuentren cumpliendo funciones en Instituciones Educativas. En el caso de los que se encuentren cumpliendo funciones en la administración central con firma y sello de la Dirección General correspondiente.

- 9.14 Certificado de trabajo o Constancia de Ingresos expedido por las instancias correspondientes del MEC.
- 9.15 Antecedente Policial de fecha no anterior a seis (6) meses desde su emisión (original o copia autenticada)
- 9.16 Antecedente Judicial o de fecha no anterior a seis (6) meses desde su emisión (original o copia autenticada).
- 9.17 Copia autenticada de certificado o constancia de vacunación contra la fiebre amarilla vigente.
- 9.18 Constancia de no poseer antecedentes de sanción disciplinarias.
- 9.19 La autenticación de todas las copias de los documentos requeridos deben ser por escribanía.
- 9.20 Toda la documentación solicitada deberá presentarse en idioma español.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PRIORIZACIÓN

Se brindará prioridad a las postulaciones según se indica:

Programa 1. Especialización Transformación de las prácticas pedagógicas en la enseñanza de las matemáticas

Programa 2. Especialización Enseñanza integral de las ciencias en la educación primaria y secundaria

Programa 4. Especialización Didáctica y Metodología de la Enseñanza en el Aula para Ciencias y Matemática











Programa 5. Especialización Didáctica y Metodología de la Enseñanza en el Aula para Comunicación, Lectura e Idioma

Criterios de Priorización

1° criterio: Función del Profesional de la Educación

Docentes del 3° ciclo de la EEB o Educación Media o Técnica Profesional de gestión oficial

Docentes de Instituciones Formadoras de Docentes (IFD) de gestión oficial

2° criterio: Años de servicio

Docentes entre 10 y 15 años

Docentes entre 3 a 9 años

Docentes entre de 16 y 20 años

3° criterio: Nombramiento

Docente ganador de concurso o nombrado en carácter permanente

Docentes en carácter interino hasta el año 2013

Docente interino posterior al 2013

Programa 3. Especialización Innovar la educación y la escuela: la respuesta al reto de la supervivencia

Criterios de Priorización

1° criterio: Función del Profesional de la Educación

Directivos de Instituciones Educativas

Supervisor de Apoyo Técnico Pedagógico

Coordinador Departamental

Docente técnico Pedagógico del nivel Central

2° criterio: Años de servicio

Profesional de Educación entre 10 y 15 años

Profesional de Educación entre 3 a 9 años

Profesional de Educación entre 16 y 20 años

3° criterio: Nombramiento

Nombramiento de ganador de concurso, Encargado de Despacho o en carácter interino hasta el 2013

Nombramiento en carácter interino o Encargado de Despacho posterior al 2013











11. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS POSTULACIONES

- 11.1 Comité de Evaluación conformado por representantes del Viceministerio de Educación Superior, del Viceministerio de Educación Básica, de la Dirección General de Planificación Educativa, y por un representante de la UEP de Becal realizará la verificación de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y elegibilidad establecidos en esta Guía de Bases y Condiciones.
- 11.2 Todas las postulaciones que cumplan con la etapa anterior de admisibilidad y elegibilidad pasarán por la evaluación académica curricular establecida por las universidades de Colombia.
- 11.3 El Comité de Evaluación realizará el aval o no objeción del listado, verificando que los seleccionados cumplan con los criterios de priorización.
- 11.4 Las Universidades remitirán a la UEP de Becal el resultado de las evaluaciones por estricto orden de méritos, estableciendo asignación de programas de estudios.
- 11.5 La sumatoria de los puntajes de los criterios de priorización y evaluación académica curricular se tendrá en consideración para el otorgamiento de la beca.
- 11.6 Este listado será remitido a la UEP de Becal, la cual emitirá un Acta al CCE para su refrendo.

12. POSTULACIONES SELECCIONADAS

La UEP del Programa comunicará a los postulantes seleccionados el resultado del concurso a través del correo electrónico que hayan indicado en el formulario de postulación.

- 12.1 La nómina de seleccionados será publicada **el 28 de setiembre de 2017**, en el sitio web del programa **www.becal.gov.py**
- 12.2 Los seleccionados tendrán un plazo de dos (2) días hábiles, contados desde la comunicación de los resultados, para comunicar a la UEP la aceptación o el rechazo de la beca; si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, se entenderá que renuncia a la misma. Esta plaza podrá ser utilizada por el siguiente en el listado de











seleccionados.

- 12.3 Los postulantes que no fueran seleccionados recibirán una comunicación vía correo electrónico por parte de la UEP. Los postulantes que no sean seleccionados para la beca podrán volver a postular a una nueva convocatoria del Programa.
- 12.4 Este concurso se contemplará lista de espera.

13. FIRMA DEL CONTRATO DE BECA

Los seleccionados a los Programas de Especialización en Educación, deberán firmar un contrato de beca con la UEP del programa, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes.

Para la firma del contrato deberá:

- 13.1 Presentar físicamente toda la documentación remitida como parte del proceso de postulación. Los documentos oficiales deberán estar debidamente autenticados por Escribanía Pública.
- 13.2 Presentar una declaración jurada, con certificación de firma ante Escribano Público, según formato preestablecido certificando que:
 - No se encuentra dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en el numeral 7 de la presente Guía de Bases y Condiciones.
 - Se compromete a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del título, certificación, u otro similar, según correspondiere; lo que incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios en los Programas de Especialización según corresponda
 - Se compromete a tener dedicación a sus estudios y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada durante la fase presencial, salvo la realización de actividades académicas.
 - Cumplirá con toda la documentación solicitada para la firma del contrato. En











caso que no cumpla con ello, no podrá firmar el contrato y se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.

- En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o de la inexactitud de los documentos presentados, la UEP del Programa procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la beca.
- Al momento de la firma del contrato, se procederá a verificar el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes.
- Firmar una carta con el MEC, en la cual manifieste proseguir su función laboral en el MEC por 5 años luego de su retorno al Paraguay, presentar un proyecto educativo y formar a otros docentes a su regreso.

14. OBLIGACIONES DEL BECARIO

- 14.1 Firmar el contrato con el programa y presentar toda la documentación solicitada por la UEP del programa, en los formatos y plazos establecidos.
- 14.2 Iniciar el programa de especialización en las fechas establecidas.
- 14.3 Los becarios deberán cumplir con los mecanismos que estipule la UEP para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca.
- 14.4 Mantener la calidad de alumno inscripto y cursando estudios en el programa de Especialización según corresponda. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado a la UEP en un plazo máximo de 30 días.
- 14.5 Mantener un desempeño académico de excelencia acorde a las exigencias impuestas por el Programa de Especialización en el área de educación elegida.
- 14.6 Informar situaciones de salud a la UEP de BECAL para considerar un permiso sin suspensión de los beneficios de la beca.
- 14.7 Regresar a Paraguay inmediatamente al término del Programa de Especialización,











con el pasaje de retorno proveído por la UEP. No se podrá prolongar la estancia en Colombia.

- 14.8 Acreditar su residencia en el Paraguay por un plazo de cinco (5) años, luego de haber finalizado el programa. Esta condición es independiente al nivel de financiamiento del programa recibido por la condición de becario.
- 14.9 Mantener constante comunicación con la UEP de BECAL, respondiendo a la solicitud de información que éste le demande.

La UEP está facultada para disponer el término anticipado de la beca y solicitar la restitución de los fondos entregados en caso que el becario no cumpla con las obligaciones precedentemente descritas en la carta de compromiso, declaración jurada y el contrato de retorno al país.

La misma sanción procederá respecto de los becarios que no hayan culminado los Programas de Especialización al finalizar el término señalado en las presentes bases, o que hayan renunciado, abandonado, suspendido o hayan sido eliminados de los programas de estudios, sin causa académica justificada que los autorizara; así como aquellos que hayan adulterado sus antecedentes o informes o no hayan cumplido con las obligaciones inherentes a su condición de becarios.

15. OBLIGACIONES DE RETORNO AL PAÍS Y PERMANENCIA

- 15.1 Al término de la beca, el becario deberá acreditar su residencia en el Paraguay.
- 15.2 Deberá acreditar su incorporación profesional, total o parcial, en cualquier establecimiento de educación del sector oficial del país por un periodo de 5 años. Asimismo, deberá estar dispuesto a colaborar y participar de las actividades de formación a docentes realizadas a iniciativa del MEC.
- 15.3 De no regresar y/o permanecer en el país durante el tiempo establecido, el beneficiario deberá reembolsar la totalidad del beneficio recibido, de la manera en que se detalle en el contrato de beca.
- 15.4Las obligaciones de retorno y/o la permanencia podrán suspenderse, previa











autorización de la UEP, en el caso del becario que habiendo estudiado con una beca del programa haya sido beneficiado nuevamente con otra beca otorgada para un programa y/o grado distinto al primero, ya sea obtenida inmediatamente o durante su periodo de permanencia en Paraguay. En estos casos el cómputo total del tiempo para efectos de la permanencia será la suma de todos ellos.

16. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 16.1 Postularse a las becas implicará el conocimiento y aceptación definitiva de las bases y condiciones establecidas en la presente convocatoria, sobre las cuales el candidato no podrá alegar su desconocimiento.
- 16.2 Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con las presentes bases, el incumplimiento de éstas será causal para declararlas inadmisibles.
- 16.3 La UEP del Programa se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas Guía de Bases y Condiciones, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 16.4 Las situaciones no contempladas en esta convocatoria serán consideradas por la UEP y sometidas a la aprobación del CCE del programa.
- 16.5 La UEP se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente Guía de Bases y Condiciones, los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web www.becal.gov.py

17. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS

- 17.1 La presente convocatoria será publicada en medios de comunicación de circulación nacional.
- 17.2 La Guía de Bases y Condiciones de postulación estará disponible a partir del 09 de AGOSTO de 2017 en www.becal.gov.py











- 17.3 El Sistema de Postulación a Instrumentos del CONACYT (SPI) estará disponible a partir del 11 DE AGOSTO en www.becal.gov.py
- 17.4 El plazo para la presentación de postulaciones en el Sistema de Postulación a Instrumentos del CONACYT (SPI) vence impostergablemente el día 08 DE SETIEMBRE DE 2017 a las 15:00 horas. Toda documentación entregada fuera de plazo eliminara la postulación.
- 17.5 La lista de seleccionados se publicará en www.becal.gov.py el 28 de SETIEMBRE DEL 2017.

18. INFORMACIONES

- 18.1 Programa Nacional de Becas en el Exterior Presidente Don Carlos Antonio López en el sitio web **www.becal.gov.py**.
- 18.2 Consultas generales del proceso vía email: consultasbecasenelexterior@hacienda.gov.py
- 18.3 Consultas presenciales generales en la oficina del Programa, ubicada en calle Estrella Nº 345, Sexto Piso, Ministerio de Hacienda, Asunción, de lunes a viernes entre las 08:00 a 14:00 horas o en la Dirección General de Becas, Ministerio de Educación y Ciencias, sito en Estrella Nº 443 casi Alberdi. Edificio CITI (Estrella) 7º piso.







